



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 894/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Silvina Edith OTTONELLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursa asignaturas de 5to. año, sin tener aprobados los Módulos Complementarios no dando cumplimiento con la Ordenanza nro. 533.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 894/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro 894/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgarle validez al cursado de las asignaturas Investigación Operativa II, Computación IV, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Administración de 5to. año, cursadas sin tener aprobados los Módulos Complementarios, Programación y Sistemas de Datos, Complemento de Computación y Complemento de Sistemas de Información, a la alumna Silvina Edith OTTONELLO, legajo nro. 4-10240-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 84/97

U.T.N.
C.T.
MIB
pb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO